

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 04 de febrero de 2017.

**No. 10**

***Folleto Anexo***

**ACUERDO 012/2017**

**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018**

**MUNICIPIO DE LA CRUZ**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado, artículos 25 y 28 de la Ley de Planeación del Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 012/2017**

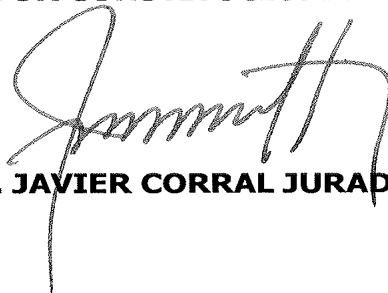
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de La Cruz, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero de 2017, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo para el período 2016-2018, del indicado municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**



**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



**MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL**  
**Revisión de Contenido de Planes Municipales**

NOMBRE DEL MUNICIPIO : LA CRUZ  
 FECHA DE ENTREGA A REVISIÓN DEL P.M.D.: 25/01/2017  
 FECHA DE REVISIÓN DEL PDM POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO MUNICIPAL: 30/01/2017  
 RESPONSABLE DE REVISIÓN: Lic. Cesar Muñoz

**PUNTOS A REVISAR**

PUNTO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.- PORTADA	x		
2.- INDICE	x		
3.- PRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO	x		
4.-PRESENTACIÓN DEL GABINETE	x		
5.-PRESENTACIÓN DEL COPLADEMUN (OPCIONAL)	x		
6.- INTRODUCCIÓN / MENSAJE DEL PRESIDENTE	x		
7.- MARCO LEGAL	x		
8.- INSUMOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN	x		
9.-PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO	x		
MISIÓN	x		
VISIÓN	x		
PRINCIPIOS DE GOBIERNO	x		
10.- DIAGNÓSTICO/ SEMBLANZA MUNICIPAL	x		
11.- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA	x		
EJE	x		
OBJETIVO	x		
ESTRATEGIA	x		
LINEAS DE ACCIÓN	x		
12.- ALINEACIÓN DEL PLAN NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL	x		
11.- INSTRUMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	x		



# LA CRUZ

PLAN  
MUNICIPAL DE  
DESARROLLO

2016  
2018

## CONTENIDO

Contenido .....	
Presentación.....	
Honorable Ayuntamiento .....	
Gabinete .....	
Introducción.....	
Marco legal.....	
Acta de Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo.....	
Metodología.....	
Misión, Visión y Valores.....	
Identidad del Municipio de la Cruz.....	
Alineación del Plan Nacional, Estatal y Municipal .....	
Ejes Estratégicos.....	
Desarrollo Humano y Social.....	
Prevención y Seguridad Pública .....	
Desarrollo Económico .....	
Gobierno Responsable y Eficiente .....	
Servicios Públicos y Desarrollo Urbano .....	

# PRESENTACIÓN

Somos responsables, a partir de hoy, de escribir un nuevo capítulo en la historia de nuestro gran pueblo, lleno de gente comprometida y talentosa que mira con ánimo hacia el nuevo horizonte. Es cierto, hoy cambian los actores y también los escenarios. A partir de hoy, seremos muchas manos trabajando para que todo sea de mejor manera, siempre de forma honesta y transparente.

Nuestro trabajo en la presidencia municipal se fundamentará en El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 el cual será un Instrumento de trabajo que cotidianamente oriente las acciones de esta Administración Municipal que me ha tocado encabezar y que permita a su vez, unir los esfuerzos de Sociedad, Trabajadores, Maestros, Profesionistas, Empresarios, Estudiantes, Padres de Familia y desde luego, el de los Servidores Públicos que tenemos una responsabilidad pública.

No tengan duda:  
Seremos gestores incansables.

Buscaremos alianzas en todos los sectores, tocaremos puertas que sean necesarias; iremos siempre hacia adelante con la vista puesta en cumplirlos. Y lo vamos a hacer en cada uno de los ejes que proponemos para transitar rumbo al progreso: Calidad de vida, Prevención y seguridad pública, Desarrollo económico, Servicios públicos de calidad, Gobierno eficiente.

iNo tenemos permiso de fallar!

iNo podemos fallar!



## PRESIDENTE MUNICIPAL

*Adolfo Trillo Herrera*





# H. AYUNTAMIENTO



2016-2018

## **PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. ADOLFO TRILLO HERRERA

## **SÍNDICA**

LIC. JUDITH LARA MÁRQUEZ

## **REGIDORES**

JESÚS JOSÉ ALCÁNTAR TORRES  
IMELDA ENEDINA ACEVES GARCÍA

MICAELA CAMPOS RAMÍREZ  
TRINIDAD CHACÓN HERNÁNDEZ

JESÚS BURCIAGA CHACÓN  
RICARDO MORIEL SOTO

MARÍA DEL SOCORRO RAMÍREZ RAMÍREZ  
MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ PLASCENCIA

# GABINETE MUNICIPAL



Prof. José Cesar Hernández Villarreal/**Secretario del Ayuntamiento**

Ing. Diego A. Hernández Torres/**Dirección Obras Publicas**

Lic. Jesus Enrique Leal Tarín/**Catastro**

C. Efrén Ramírez Fierro/**Dirección Comunicación Social**

C. Víctor Manuel Espinoza Tarín/**Dirección Deporte**

C.P. Victoria López Orozco/**Tesorera**

C. Elmer Noel Rodríguez Lerma/**Oficial Mayor**

Lic. Isela Salcido Alcántar/**Dirección Desarrollo Social**

Ing. Victoriano Alcántar Acosta/**Dirección Desarrollo Rural**

C. Isabel Rentería Arzaga/**Desarrollo Integral Familia**



## INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal 2016 - 2018 asume con responsabilidad social y política, el atender de manera concreta las demandas y problemas que la sociedad nos plantea, dando al mismo tiempo una visión de largo plazo en la atención de los problemas que aquejan al municipio. El Plan Municipal de Desarrollo se ha elaborado como parte de la Planeación del trabajo que la Administración se propone realizar; ha sido diseñado y redactado en base al conocimiento de la problemática en general que presenta el municipio, las políticas de gobierno definidas por la autoridad para el período administrativo y los proyectos contemplados a largo plazo, así como la búsqueda de respuestas inmediatas a problemas específicos y en congruencia con los ejes de desarrollo, estrategias, objetivos generales, objetivos específicos y líneas de acción que con respecto al municipio se plantea en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.

El plan de desarrollo municipal es el documento en el cual se establece los elementos rectores que habrán de conducir la presente Administración Pública durante la gestión del Presidente Municipal C. Adolfo Trillo Herrera parte de un proceso democrático en la ciudadanía con el objetivo de impulsar una mayor participación se consideraron los resultados obtenidos a través de entrevistas realizadas a las diferentes comunidades de nuestro municipio.

Este plan municipal es un catálogo de acciones concretas, realizables y mejorables que se han estructurado a partir de 5 ejes estratégicos que guiarán la política pública que emprenderá el municipio. Los ejes englobarán los asuntos que mayor atención demanda la ciudadanía los cuales son: Desarrollo Humano y Social, Prevención y Seguridad Pública, Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano, Gobierno Responsable y Eficiente.

## MARCO LEGAL

El marco legal en materia de Planeación Municipal, comprende leyes y reglamentos de orden Federal, Estatal y Municipal, teniendo como guía suprema la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art.: 26 y 115).
- Ley Federal de Planeación (Artículos: 2,14, 33 y 34).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art 32 fracción V).
- Ley de Contabilidad Gubernamental (Art 4º Fracción XXVI).
- Ley de Contabilidad Gubernamental (Art 4º Fracción XXVI).
- Ley General de Desarrollo Social (Art. 1º Fracción IV y VIII y 9º, 12 y 13).
- Constitución Política de Chihuahua (Art 68 y 138).
- Ley de Planeación del Estado de Chihuahua. (Art. 1 y 2; 6 al 9; 25 al 29 y 42).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (Art. 20 Fracción VII y XXVIII).
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (Artículo 38, párrafo VII).
- Código Municipal para el Estado de Chihuahua (Art. 19 y 28 párrafos XXV y XXVI).

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

### **Artículo 26.**

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetaran obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinarán los órganos responsables de los procesos de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

### **Artículo 115.**

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, conforme a las siguientes bases: Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme la ley. Los

ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

## **LEY FEDERAL DE PLANEACIÓN**

### **Artículo 2.**

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **Artículo 14.**

La Secretaria de Hacienda y Crédito Publico tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo
- II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formules por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género.
- III. Proyectar y coordinar la planeación regional con la participación que corresponda a los gobiernos estatales y municipales, así como consultar a los grupos sociales y los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen, y elaborar los programas especiales que señale el Presidente de la Republica.

**Artículo 33.**

El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios.

**Artículo 34.**

Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas.

- I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;
- II. Los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación de desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación; Para efecto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrán la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

## LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

### **Artículo 4.**

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno.

## LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

### **Artículo 1**

La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado.

VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

### **Artículo 9.**

Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el poder ejecutivo federal, en sus respectivos ámbitos, formularan y aplicaran políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables.



**Artículo 13**

La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales, planes y programas estatales, programas institucionales, regionales y especiales; El Programa Nacional de Desarrollo Social, y Plan Nacional de Desarrollo.

**CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.****Artículo 68.**

El derecho de iniciar leyes y decretos corresponde:

IV. A los Ayuntamientos, en lo que se relacione con asuntos del gobierno municipal.

**Artículo 138.**

La ley en materia municipal determinara los ramos que sean de la competencia de gobierno municipal, la que será ejercida por los Ayuntamientos en forma exclusiva: Los ramos a que se refiere el párrafo anterior, en forma enunciativa y no limitativa serán los siguientes:

**1. En materia de funciones y servicios públicos.**

1.1. Seguridad Pública en los términos del Artículo 21

1.2. Pavimentación y nomenclaturas de calles;

1.3. Alumbrado publico

1.4. Calles, parques, jardines y su equipamiento

1.5. Panteones, autorización para construcción ejecutada por particulares, su planificación y modificación.

1.6. Todos aquellos que por determinación de la ley o declaración de la autoridad competente deban ser considerados como servicios públicos municipales.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de servicios a su cargo, los municipios del Estado observaran lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los municipios, previo acuerdo del ayuntamiento, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que le correspondan. Cuando se trate de municipios de otro Estado, se deberá contar con la aprobación del Congreso.

## **LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **Artículo 1**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tiene por objeto establecer:

- I. Las normas los principios, conforme a los cuales se llevara a cabo la planeación del desarrollo en el Estado de Chihuahua.
- II. Las bases para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática,
- III. Las bases para que el Ejecutivo, coordine sus actividades de planeación con el ejecutivo federal y con los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

### **Artículo 2.**

La planeación deberá llevarse a cabo como medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales, sobre el desarrollo integral de la entidad, de acuerdo con los principios, fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

**Artículo 7.**

El Sistema Estatal de Planeación Democrática se plasmara en los siguientes documentos:

**I. A nivel Municipal**

- I. Los Planes Municipales de Desarrollo
- II. Los Programas Operativos Anuales
- III. El Presupuesto de Egresos del Municipio
- IV. Los Convenios de Coordinación entre el Sector Público y Sectores Sociales.

**Artículo 8.**

Para la operación del Sistema Estatal de Planeación Democrática, las funciones de la Planeación se distribuyen de la siguiente manera:

**II. A nivel Municipal:**

A los Ayuntamientos del Estado, compete:

- I. Aprobar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo
- II. Participar en los Comités Regionales de Planeación para el Desarrollo del Estado, por conducto del Presidente Municipal y demás autoridades requeridas.
- III. Elaborar los Programas Operativos Anuales, para la ejecución de los programas municipales

A la Administración Pública Municipal, le compete:

- I. Formular el Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de los Comités Regionales del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado.
- II. Asegurar la congruencia de sus programas con los Planes Municipal, Estatal, y Nacional de Desarrollo.

- III. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos.

A los Comités Regionales, del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Chihuahua, les compete:

- I. Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de la Administración Pública Municipal, Estatal y Federal, así como los planteamientos y propuestas de los sectores social y privado, buscando su congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

#### **Artículo 9.**

En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática, tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización, ejecución, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Planes Municipales de Desarrollo y los demás programas a que se refiere esta ley.

#### **Artículo 25.**

Los Planes Municipales de Desarrollo de cada uno de los Municipios del Estado, deberán elaborarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos y su vigencia no excederá del periodo constitucional que le corresponda.

EL Plan precisará los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo municipal; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución, sus previsiones se referirá al conjunto de las actividades económicas y

sociales, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados, para el cumplimiento de sus fines a través del Programa Operativo Anualizado, y registrará el contenido de los programas que se deriven del Plan.

#### **Artículo 26.**

Los programas derivarán del Plan Municipal de Desarrollo y deberán guardar congruencia, con los objetivos y prioridades que se establezcan en dicho Plan.

#### **Artículo 27.**

Una vez aprobado el Plan y sus programas por el Ayuntamiento, serán obligatorios para la Administración Pública Municipal, en el ámbito de su respectiva competencia.

#### **Artículo 29.**

El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, serán revisados con la periodicidad que determinen las disposiciones reglamentarias.

### **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

#### **Artículo 20.**

Todo ente público deberá transparentar la siguiente información pública de oficio:

VII. Los planes estatales y municipales de desarrollo, los programas operativos anuales y sectoriales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de los Entes Públicos y los avances de cada uno de ellos.

## **REGLAMENTO DE LA LEY DE TRASPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

### **Artículo 38.**

En lo referente a la información pública de oficio a la que se refiere el artículo 20 de la ley, se estará a lo siguiente:

VII. En lo referente a la fracción VII, del artículo 20 de la ley, se estará a lo siguiente: Por lo que respecta a los Planes de Desarrollo, se deberá particularizar la parte del mismo que guarde relación con las atribuciones del ente público, describiendo las metas y objetivos, tratándose de programas operativos anuales, se difundirá la información relativa a la función, subsunción y programa, que las unidades administrativas deberán llevar a cabo y sus avances, cuando así correspondan.

## **CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

### **Artículo 19.**

Es obligación del Ayuntamiento celebrar una sesión solemne en el periodo que comprende del día dos al nueve de octubre de cada año, en el cual el Presidente Municipal deberá rendir el informe detallado de su gestión administrativa. Dentro de la misma sesión y rendido el informe por el Presidente Municipal, un regidor y representante de cada uno de los Partidos Políticos que conforman el Ayuntamiento, podrán plantear su posición política en torno al mismo.

Una vez recibido el informe, el Ayuntamiento acordará la integración de una comisión especial que refleje la pluralidad política de este órgano, a fin de que dentro del término de cuarenta y cinco días emita una opinión al respecto. Así mismo, esta Comisión Especial tendrá a su cargo el análisis del Plan Municipal de Desarrollo, así como el seguimiento en forma semestral, presentando sus conclusiones al cabildo, quien podrá acordar, a petición de la comisión, que se remitan a los presentadores del informe las observaciones que estime pertinentes, las que en ningún caso, serán vinculantes.



**Artículo 28.****Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:****XXV.** Concurrir con los Gobiernos Estatal y federal en:

- I. El proceso de planeación de desarrollo estatal y nacional, de acuerdo con lo que establezcan las leyes,
- II. El desarrollo de programas de vivienda y urbanismo
- III. La prevención de necesidades de tierra para vivienda y desarrollo urbano
- IV. La aplicación de normas y programas que establezcan para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente.
- V. La ejecución de programas de abasto
- VI. En general, coordinarse conforme a las leyes, para la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos.

**XXVI.** Aprobar ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado, el Plan Municipal de Desarrollo, correspondiente a su periodo constitucional de gobierno y derivar de este, los programas anuales para la ejecución de obras y la prestación de servicios de su competencia.

# ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

## ACTA DE CABILDO

### NUMERO 6

Siendo las 3:13 horas del día 11 de enero de 2017 Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del código municipal, se da por iniciada la sexta sesión ordinaria de cabildo contando con la presencia del presidente municipal el c. Adolfo Trillo Herrera, la Lic. Judith Lara Márquez síndico municipal y los CC. Trinidad Chacón Hernández, María del Socorro Ramírez Ramírez, Micaela Campos Ramírez, Jesús Burciága Chacón, Ricardo Moriel Soto, Imelda Enedina Aceves García, María de Jesús Hernández Plasencia, Jesús José Alcantar Torres, todos los mencionados regidores del Honorable Ayuntamiento.

Enseguida el secretario del Honorable Ayuntamiento el Profr. José Cesar Hernández Villareal da lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia.
2. Instalación legal de la asamblea.
3. Lectura del acta anterior.
4. Aprobación del **plan municipal de desarrollo 2016-2018.**
5. Asuntos generales.

Siguiendo con el orden del día el secretario del Honorable Ayuntamiento el Profr. José Cesar Hernández Villareal realizo el pase de lista encontrándose presentes los 8 regidores, Síndico municipal y Presidente municipal, por lo que se declara legal la reunión y validos los acuerdos que aquí se tomen.

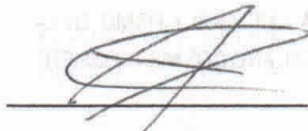
Enseguida se da lectura al acta anterior siendo ésta aprobada por mayoría.

En la aprobación del plan municipal de desarrollo se les brindo un desglose de este documento a los presentes con el objetivo de que conocieran lo importante de dicho plan, siendo discutido y **aprobado por mayoría.**

En el punto número 5 del orden del día están los asuntos generales a lo que se manifestó lo siguiente:

Los regidores del Honorable Ayuntamiento piden se cite a la próxima reunión de cabildo al expresidente municipal Pablo Domínguez Moriel y el extesorero Martin Blanco López, con el fin de aclarar los diferentes adeudos que se dejaron durante esa administración y en especial un documento por pagar a ferretería "El Ángel" del señor Miguel Ángel Alcantar Rodríguez.

No habiendo otro asunto que tratar el presidente municipal declara clausurada la sesión de cabildo siendo las 4.24 del día 11 de enero de 2017 y validos todos los acuerdos.



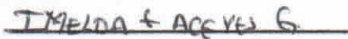
C. ADOLFO TRILLO HERRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFR. JOSE CESAR HERNANDEZ VILLAREAL  
SECRETARIO



LIC. JUDITH LARA MARQUEZ  
SINDICO



C. IMELDA ENEDINA ACEVES GARCIA



C. JESUS JOSE ALCANTAR TORRES



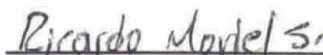
C. MICAELA CAMPOS RAMIREZ



C. JESUS BURCIAGA CHACON



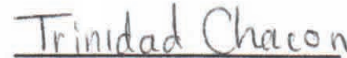
C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ PLACENCIA



C. RICARDO MORIEL SOTO



C. MARIA DEL SOCORRO RAMIREZ RAMIREZ



C. TRINIDAD CHACON HERNANDEZ

EL PROFR. JOSE CESAR HERNANDEZ VILLAREAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO HACE CONSTAR Y CERTIFICA, QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y CORRECTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL Y OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL.

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES PROCEDENTES, LA CERTIFICO Y FIRMO EN LA CRUZ, ESTADO DE CHIHUAHUA A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE.



PROFR. JOSE CESAR HERNANDEZ VILLAREAL  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

## METODOLOGÍA

La metodología que se utilizó para la estructuración parte del objetivo de construir un Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018 altamente incluyente, en donde la participación ciudadana es parte medular para fortalecer el sentido social y democrático.

La Coordinación y participación de los servidores públicos fue determinante para plasmar objetivos claros, estrategias congruentes y líneas de acción medibles en su alcance y factibilidad.

El proceso de construcción se ejecutó de la siguiente manera.

- **INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Durante la campaña electoral y al inicio de la Administración se recibieron propuestas de ciudadanos, Asociaciones civiles y Agrupaciones Independientes, para ser consideradas en la elaboración del Plan.

- **ANÁLISIS Y ALINEACIÓN DE LA INFORMACIÓN.**

En base a la integración de las propuestas planteadas por la comunidad y contemplando los ejes del Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018 se identificaron y analizaron los Programas e Instituciones de Gobierno Federal, para su aplicación en el ámbito municipal.

- **SE EJECUTARON REUNIONES DE TRABAJO.**

Se organizaron reuniones de trabajo con la participación de servidores públicos de cada una de las Direcciones, con el propósito de complementar la información y destacar área de oportunidad.

- **REVISIÓN**

Se envía el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018 al H. Ayuntamiento para la elaboración del dictamen.

- **APROBACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMINETO**

El día 11 de enero de 2017 se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo. La Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua publica en el Periódico Oficial del Estado su contenido.

# MISIÓN

La administración 2016 - 2018 de La Cruz será un gobierno municipal trabajador, incluyente y generador de condiciones que propicien el desarrollo social, humano y económico de la comunidad.

# VISIÓN

Ser un gobierno modelo que se destaque por la eficiencia en la administración de los recursos públicos y por satisfacer las necesidades más apremiantes de la población.

# VALORES

Los principales valores que caracterizan a la gente del municipio y por lo tanto a la administración se encuentran pasmados en nuestro escudo y son:

*Trabajo*

*Responsabilidad*

*Honestidad*



# ESCUDO

El campo del escudo se dividió en cuatro cuarteles, para ello se ha calcado, haciendo alusión a la fe cristiana y al propio nombre del municipio, una cruz de brazos desiguales. De los extremos de los brazos superiores de dicha cruz parten hacia el límite del campo, cenefas de huisache en clara alusión a la flora de la región.

En el cuartel superior izquierdo, cuyo fondo es de color amarillo, se ha puesto el templo de Nuestra Señora del Refugio; en el cuartel inferior derecho, también de fondo amarillo, como blasón se ha escogido la estela que marca la ruta de Hidalgo hacia Chihuahua, ya que en su camino, el Padre de la Patria atravesó tierras del municipio.

Los beneficios que derrama el río Conchos al paso por este municipio, han quedado representados por el propio río que cruza el escudo del vértice superior derecho al vértice inferior izquierdo; la vocación agrícola ha quedado representada por un haz de trigo y una mazorca de maíz y al margen su lema: "Trabajo y cariño para con la tierra" y en su parte central lleva el primer nombre con que se conoció a La Cruz: El Vado.







## IDENTIDAD DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ

### SEMBLANZA HISTÓRICA

La Historia del municipio se remonta desde la época prehispánica cuando en este territorio era habitado por grupos nómadas de la tribu de Indios Conchos, los cuales desaparecieron. En lo que comprende el territorio municipal no se han encontrado restos arqueológicos.

Su origen se remonta al 21 de abril 1797, cuando la comandancia general de provincias internas comisionó al Capitán José Joaquín de Ugarte para que midiera los ejidos, que se contemplaron en dos leguas de viento en donde se establecía el territorio de la Cruz.

El 21 de abril de 1868, el congreso del Estado creó el municipio segregándolo de Camargo, al cual pertenecía anteriormente. Su cabecera es el pueblo de la Cruz, que se localiza en la margen izquierda del río Conchos.

Dentro de los personajes históricos se encuentra quien fuera el XXXVI Gobernador del Estado, el General de Brigada Manuel Ojinaga Castañeda, quien nació en la Hacienda de las Garzas, municipio de la Cruz el 8 de Abril 1833.



**TOPONOMIA**

La Cruz es el significado del hombre de este municipio es de carácter religioso, en recuerdo al símbolo de la iglesia católica.

**LOCALIZACIÓN**

La Cruz es uno de los 67 municipios que forman parte del estado de Chihuahua. De acuerdo al mapa de México, el municipio de La Cruz limita al norte y al oeste con el municipio de Saucillo, y finalmente al este y al sur limita con el de Camargo. La extensión territorial total del municipio de La Cruz es de 1,935.90 kilómetros cuadrados. Se encuentra a una altura de 1,200 metros sobre el nivel del mar. De acuerdo a la posición que tiene el municipio de La Cruz en el mapa de la República Mexicana, éste se localiza entre las coordenadas geográficas 27° 52' latitud norte y entre 105° 12' longitud oeste.

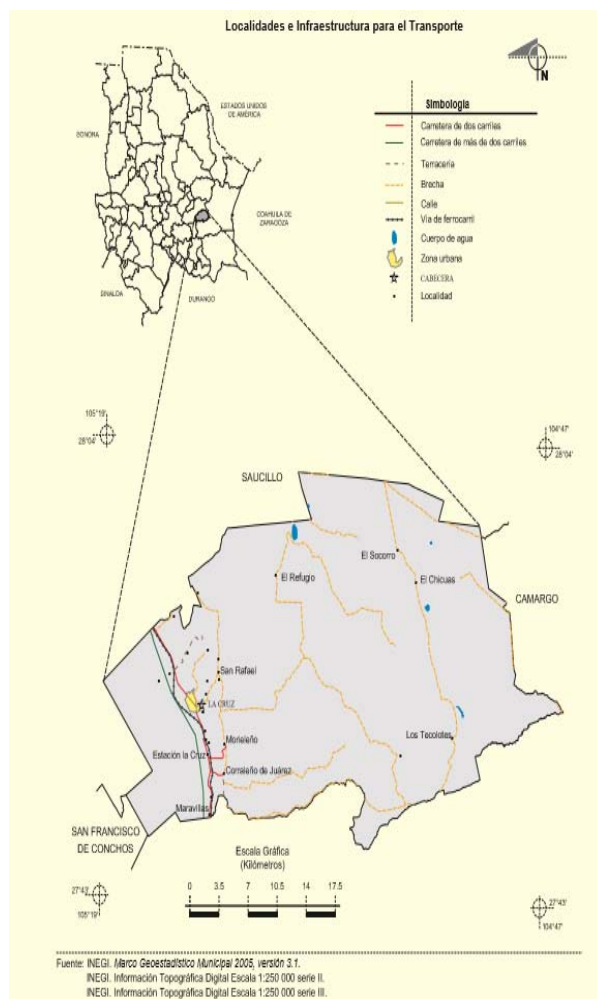
**POBLACIÓN Y VIVIENDA**

Según el Censo de Población y Vivienda 2010 por el Instituto Nacional y Estadística y Geografía del (INEGI) el municipio de La Cruz. Su población total es de 3,928 habitantes de los cuales 1,939 son Mujeres y 2,043 son Hombres. El porcentaje de población respecto al Estado es de 0.12%

POBLACION			
	2000	2005	2010
<b>MUJERES</b>	1,858	1,702	1,939
<b>HOMBRES</b>	1,919	1,751	2,043
<b>TOTAL</b>	<b>3,777</b>	<b>3,453</b>	<b>3,982</b>

Población			
Grupos de Edad	Hombres	Mujeres	Total
3 - 5	131	102	233
6 - 14	359	339	698
15 - 17	124	125	249
18 - 24	244	230	474
25 - 29	104	124	228
30 - mas	982	916	1898

	2000	2005	2010
<b>Densidad de población del municipio(Hab/Km<sup>2</sup>)</b>	3.58	3.27	3.78
<b>% de población con respecto al estado</b>	0.12	0.11	0.12



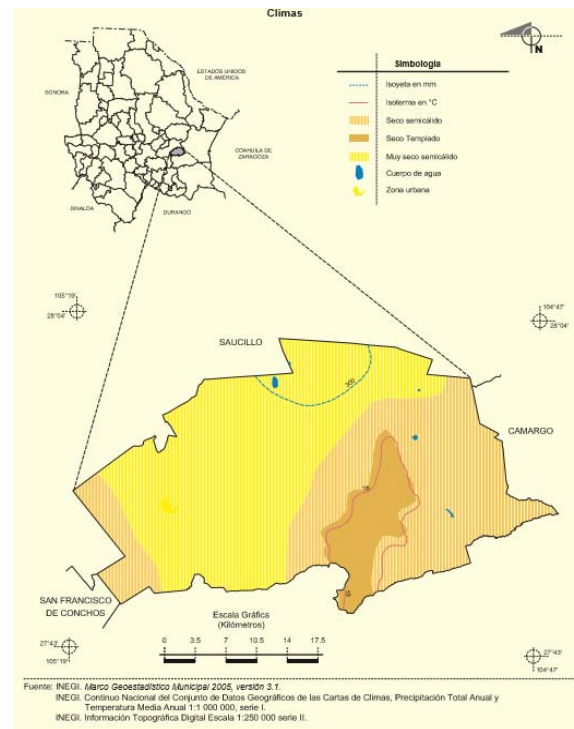
## SISTEMA DE ENLACES

Las principales carreteras que cruzan por el Municipio de la Cruz es la carretera federal Núm. 45 proviene de Victoria de Durango, Dgo., ingresa al sur de la entidad por la localidad Los Charcos, enlazándose después a la cabecera municipal de Hidalgo del Parral, La Cruz, Saucillo y Delicias en donde termina la concesión de la carretera para después proseguir a la ciudad de Chihuahua.

**Ferrocarril.** La longitud de las vías férreas es de 2 212.1 km según dato del Anuario Estadístico de Chihuahua, edición 1998. La línea principal es la México-Ciudad Juárez, misma que ingresa al estado por el sureste en la estación Escalón, su trayecto es paralelo a la carretera federal Núm. 49, enlaza las cabeceras municipales de José Mariano Jiménez, donde sale un ramal hacia Hidalgo del Parral, San Francisco del Oro y Santa Bárbara. De José Mariano Jiménez, continúa la línea México-Ciudad Juárez, con un trazo ahora paralelo a la carretera federal Núm. 45, pasa por Santa Rosalía de Camargo, La Cruz, Delicias, Pedro Meoqui, Chihuahua, Miguel Ahumada y Juárez.

## CLIMA

El clima es semiárido extremo, con una temperatura máxima de 47° C y una mínima de -15° C, su media a nivel es de 20.3° C. Tiene una precipitación pluvial media anual de 400 milímetros con un promedio de 61 días de lluvia y una humedad relativa del 50% con vientos dominantes del sudoeste.



## ESTRUCTURA POLÍTICA.

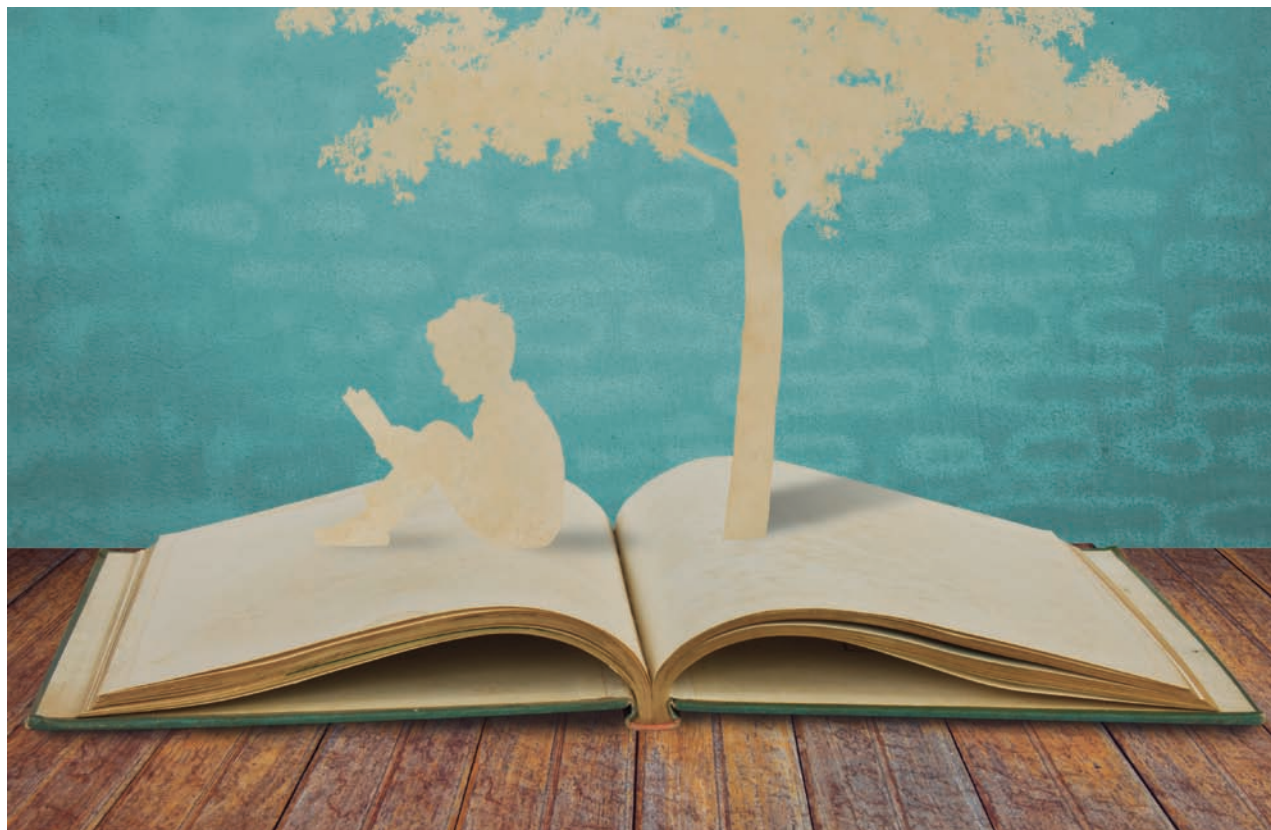
De acuerdo a la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Municipal el gobierno del municipio le corresponde al Honorable Ayuntamiento, el cual es electo popularmente y está conformado por el Presidente Municipal, un Síndico, y el Cabildo constituido por 8 Regidores.

El gobierno municipal tiene una duración por esta vez de 2 años, pudiendo ser reelecto para el periodo inmediato siguiente. Los distritos electorales para la elección de diputados de mayoría relativa con cabecera en el municipio de Camargo para integrar el Congreso del Estado de Chihuahua.

- Citlallic Guadalupe Portillo Hidalgo por el XX Distrito Electoral

Para integrar la Cámara de Diputados del Congreso Federal.

- El diputado actual Jesús Antonio Melendez







## Vinculación del Plan Municipal de Desarrollo con el Plan Estatal de Desarrollo y el Plan Nacional de Desarrollo

Plan Municipal de Desarrollo PMD				Plan Estatal de Desarrollo PED		Plan Nacional de Desarrollo PND		
Administración 2016 – 2018				Administración 2016 - 2021		Administración 2012 – 2018		
	Eje Rector		Objetivo		Eje Rector	Eje Rector	Objetivo	
1	<b><u>Desarrollo Humano y Social</u></b>	1.1	Desarrollar e incrementar oportunidades de desarrollo social para el Municipio.	1	<b><u>Desarrollo Humano y Social</u></b>	<b><u>México Incluyente</u></b>	1.1	Lograr un México Incluyente, donde se asegure el ejercicio efectivo de los derechos sociales.
		1.2	Elevar la Calidad Educativa.					
		1.3	Coordinar y promover acciones de mejoramiento y conservación de la salud en la comunidad.			<b><u>Construir un México con Educación de Calidad</u></b>	1.2	Buscar el desarrollo integral de los niños y jóvenes, para que su preparación les permita triunfar en un mundo cada vez más competitivo.
		1.4	Promover la cultura para fortalecer la identidad del municipio de la Cruz.					
		1.5.	Promover el Deporte y la Activación Física					
2	<b><u>Prevención y Seguridad Pública</u></b>	2.1	Fortalecer el sistema de protección civil en el Municipio.	2	<b><u>Derechos Humanos, Justicia y Seguridad</u></b>	<b><u>Alcanzar un México en Paz</u></b>	2.1	Alcanzar un México en Paz, que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de la población.
		2.2.	Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue de los cuerpos policíacos para disminuir la incidencia delictiva					
3	<b><u>Desarrollo Económico</u></b>	3.1.	Impulsar el desarrollo económico en el municipio de La Cruz.	3	<b><u>Economía, Innovación, Desarrollo y Equilibrio Regional</u></b>	<b><u>México Próspero</u></b>	3.1	Establecer una política económica que eleve el crecimiento y esto se refleje en los bolsillos
		3.2	Estímulo al sector productivo para impactar el					
		3.3.						

			desarrollo económico en la zona rural. Contribuir al desarrollo de actividades económicas productivos en el sector rural.				de los mexicanos.
4	<b><u>Servicios Públicos y Desarrollo Urbano</u></b>	4.1 4.2	Brindar servicios de calidad para mejorar la atención de la población. Realizar obras públicas encaminadas a incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento urbano en el municipio.	4	<b><u>Infraestructura Desarrollo Urbano y Medio Ambiente</u></b>		
5	<b><u>Gobierno Responsable</u></b>	5.1 5.2	Impulsar la profesionalización de los servidores públicos.  Impulsar un gobierno abierto, participativo e innovador.	5	<b><u>Gobierno Responsable</u></b>	<b><u>Promover un Gobierno Cercano y Moderno. (Eje transversal)</u></b>	Promover un Gobierno Cercano y Moderno, mediante un gobierno eficiente, eficaz y al servicio de la sociedad. La relación entre gobierno y ciudadanos tiene que ser ágil, sencilla y oportuna

## DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

### DIAGNÓSTICO

La Calidad de Vida se refiere a las condiciones en las que vive una persona que hacen que su existencia sea placentera y digna de ser vivida. Es un concepto extremadamente subjetivo y muy vinculado a la sociedad en que el individuo existe y se desarrolla como (Salud, alimentación, educación, vivienda, entre otras)

Las condiciones en materia de calidad de vida en el municipio de La Cruz, implicó realizar un análisis de la situación que guarda el municipio en este tema, lo que conlleva diseñar objetivos, estrategias y líneas de acción concretas que ayuden al municipio a desarrollar y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

### INDICE DE DESARROLLO HUMANO.

El Índice de Desarrollo Humano (IDH), es un indicador creado por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), con el fin de determinar el nivel de desarrollo que tienen las poblaciones del mundo. De acuerdo a los últimos datos el Estado de Chihuahua se encuentra en un nivel de (IDH) 0.744 comparable a con el nivel de desarrollo de países como Venezuela

Indicadores de Marginación, 2010	
Indicador	Valor
Índice de marginación	-1.06530
Grado de marginación <sup>(*)</sup>	Bajo
Índice de marginación de 0 a 100	15.63
Lugar a nivel estatal	46
Lugar a nivel nacional	2083

### SITUACION DE POBREZA

Según los datos estadísticos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

Distribución porcentual de ocupantes en viviendas por características seleccionadas, 2010	
Ocupantes en Viviendas	%
Sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	1.84
Sin energía eléctrica	0.83
Sin agua entubada	0.60
Con algún nivel de hacinamiento	26.21
Con piso de tierra	1.08

3,139 individuos el 55.1% el total de la población se encuentran en pobreza de los cuales 2,855 personas 50.1% presenta pobreza moderada y 284 que equivale al 5% están en pobreza extrema.

### **GRUPOS SOCIALES EN SITUACIÓN VULNERABLE.**

La ley General de Desarrollo Social, artículo 5º fracción VI define como grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Entre algunos de los principales grupos sociales en situación vulnerable que pueden identificarse en el Municipio de La Cruz, se encuentran: Jefas de Familia, Adultos Mayores, Personas con Discapacidad.

### **JEFAS DE FAMILIA**

Según el estudio Jefas de Familia en el Estado de Jalisco. El jefe del hogar es quien toma las decisiones importantes en la familia, quien sostiene económicamente el hogar, o bien, quien se desempeña como pilar emocional del hogar. (Enríquez Rosas, 2009).

De esta forma, la identificación de hogares con jefatura femenina se ha fundamentado primordialmente en dos aspectos:

1. La propia identificación que hace la familia sobre el jefe del hogar, esto es, indagando directamente en los hogares respecto a quién es la persona que ellos consideran como jefe.

2. El estado civil de la mujer que encabeza el hogar, en este caso, se toma como punto de partida la ausencia del hombre en el hogar, de manera que los hogares con jefatura femenina estaría representado por las mujeres solteras, viudas o separadas.

Las dos metas de una jefa de familia que es madre son: la de proveer los recursos materiales y afectivos a sus hijos, por un lado, y la de suplir la ausencia de un padre, por el otro. El municipio de la Cruz cuenta con 1,095 hogares que es el 0.1% del total de hogares en la entidad, de los cuales 193 estaban encabezados por jefas de familia 0.1%.

El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 3.6 integrantes, mientras que en el Estado el tamaño promedio fue de 3.6 integrantes

Ante esta situación, las políticas públicas que el municipio genere deberán de ir acompañadas a atender las necesidades de este sector, así como garantizar el desarrollo integral de todas las mujeres del municipio.

INDICADOR	MUNICIPIO DE LA CRUZ	ESTADO DE CHIHUAHUA
Población Total	3,982	3,406,465
Total de hogares y viviendas particulares habitadas.	1,095	910,647
Tamaño promedio de los hogares	3.6	3,6



Hogares con Jefas de Familia	193	222,528
------------------------------	-----	---------

**PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Una discapacidad es una condición que hace que una persona sea considerada como discapacitada. Esto quiere decir que el sujeto en cuestión tendrá dificultades para desarrollar tareas cotidianas y corrientes que, el resto de los individuos, no les resultan complicadas. El origen de una discapacidad suele ser algún trastorno en las facultades físicas o mentales. Las personas con algún tipo de discapacidad igualmente deben de ser tomadas en cuenta, no solo para destinar apoyos de cualquier índole, sino también para la toma de decisiones sobre políticas públicas que favorezcan su entorno.

**ADULTOS MAYORES**

Adulto mayor es un término reciente que se le da a las personas que tienen más de 65 años de edad, también estas personas pueden ser llamados de la tercera edad. Un adulto mayor ha alcanzado ciertos rasgos que se adquieren bien sea desde un punto de vista biológico, psicológico o social.

**DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR GRUPOS**

	Nacional	Estatal	Mpal
0 - 14	32,515,796	982,401	
15 - 64	71,484,423	2,127,341	
65 +	6,938,913	193,183	
Total	112,336,538	3,406,465	3,982

La tendencia nacional explica que en el caso del grupo de personas de 65 años y más, se presentó un incremento en el número de familias con al menos un miembro en dicho rango de edad. Los datos del Censo de Población y

**SALUD**

El Derecho a la Salud se refiere a que la persona tiene como condición innata, el derecho a gozar de un medio ambiente adecuado para la preservación de su salud, el acceso a una atención integral de salud, el respeto a su concepto del proceso salud - enfermedad y a su cosmovisión. Este derecho es inalienable, y es aplicable a todas las personas sin importar su condición social, económica, cultural o racial. Para que las personas puedan ejercer este derecho, se debe considerar los principios de accesibilidad y equidad. El acceso a la salud, a pesar de ser un derecho de todo mexicano, es limitativo. Esto es debido a la carencia en el número de doctores por pacientes y camas en hospitales para la atención de la ciudadanía en general. Así mismo existe la problemática de sustentar el gasto para el acceso a la salud de quienes no cuentan con un servicio médico.

**TABLA DE DERECHOAHABIENCIA**

AÑO	2010	2015
<b>NACIONAL</b>		
% Población con derechohabiencia	46.92	64.55
% Población sin derechohabiencia	49.78	33.85
<b>ESTATAL</b>		
% Población con derechohabiencia	58.35	73.08
% Población sin derechohabiencia	35.96	23.45
<b>MUNICIPAL</b>		
% Población con derechohabiencia	85.4	87.6
% Población sin derechohabiencia	15.6	12.4

Vivienda 2010, estiman que el 19.7 % de los hogares del país estaban conformados por al menos una persona de 65 años o más, y en 2015 el porcentaje se eleva 21.3 % porcentajes tendientes a aumentar según pasen los años.

El municipio cuenta con una unidad médica que corresponde al (0.2%) del total de unidades médicas del Estado

## **EDUCACIÓN**

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo. Sin embargo, millones de niños y adultos siguen privados de oportunidades educativas, en muchos casos a causa de la pobreza. La educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad. Por lo tanto es uno de los principales factores que coadyuvan a la integración social, pues la escolaridad de la población constituye uno de los factores decisivos para aumentar la productividad del trabajo e incorporar la innovación tecnológica, fortalecer la competitividad de la economía y obtener como resultado un mejor nivel de vida en el municipio.

En el 2015, el municipio contaba con cinco escuelas preescolares 0.02% del total estatal, cinco primarias que corresponden al 0.02 % del total y dos secundarias 0.03 %. Además el municipio cuenta con un bachillerato con 0.02 % a comparación con el Estado y ninguna escuela de formación para el trabajo.

<b>Alumnos</b>			
<b>Nivel Educativo</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Preescolar	92	82	174
Primaria	261	236	497
Secundaria	108	96	204
Bachillerato	30	45	75

<b>INDICADOR</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ESTADO</b>
Grado promedio de escolaridad	7.7	8.8
Total de escuelas en educación básica y superior	13	6,488

La condición de rezago educativo afecta a 17 % de la población, lo que significa que 970 individuos presentaron esta carencia social. Estos datos nos demuestran la importancia de brindar becas escolares a quienes más lo necesitan, pues el problema no es la falta de espacios. De la misma forma el uso y el desgaste natural de los inmuebles y los frecuentes daños han producido deterioro en las

El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era de 7.7, frente al grado promedio de escolaridad de 8.8 en la entidad. El municipio no cuenta con ninguna primaria indígena.

### DEPORTE

Se denomina deporte a la actividad física pautada conforme a las reglas y que se practica con finalidad recreativa, profesional o como medio de mejoramiento de la salud.

Según la información dada a conocer por el INEGI a través de encuestas del Módulo Deportivo entre los principales resultados se encontró que la población mexicana de 18 años y más es inactiva físicamente en 46% cifra de la cual el 32% son hombres y 68% mujeres.

Las instalaciones deportivas o lugares públicos son los sitios preferidos para ejercitarse, acudiendo a éstas.

En el municipio se practican diferentes disciplinas como lo son: Beisbol, Futbol, Volibol, Atletismo etc.

### BEISBOL

Dentro de la comunidad se desarrolla un torneo de beisbol de 2 fuerza (**LIGA RANCHERA**) que se practica los domingos en las diferentes comunidades cada una con su propio Estadio para practicar como lo son: San Rafael, Corraleño, La Estación, Morieleño, San Ignacio, AltaVista, Floreño y Reyes. La Cruz participa con un equipo en el regional de la 9 zona Camargo para sacar la selección de los Mazorqueros.

instituciones. Por lo anterior, se expresa necesario intensificar las labores de mantenimiento y mejora de las instalaciones en las instituciones educativas del municipio.

Así mismo se deben mantener en condiciones óptimas los espacios existentes y apoyar a las asociaciones que fomentan la práctica deportiva. Los principales espacios deportivos en la ciudad son:

1. Deportiva la Cruz
2. Estadio de Beisbol Mario Villa R
3. Cancha Fut Bol rápido Corraleño

### VOLIBOL

El voleibol es un juego **de pista** entre dos equipos de seis jugadores por lado que **se** juega golpeando una pelota al lado contrario por encima de una red. Se implementará un torneo de voleibol inter comunidades dándole prioridad a la rama femenil este es una nueva disciplina que implementara en esta nueva Administración, para darle variedad al deporte.

### ATLETISMO

El atletismo es considerado el deporte organizado más antiguo. El atletismo abarca numerosas disciplinas agrupadas en carreras, saltos, lanzamientos, pruebas combinadas y marcha. El atletismo es el arte de superar el rendimiento de los adversarios en velocidad o en resistencia llamado también fondo, en distancia o en mayor altura. El número de pruebas, y los tipos ya sean

**FUTBOL**

El futbol rápido se cuenta con el Estadio de Beisbol Mario Villa Rentería y diferentes canchas en las comunidades como es en la Deportiva y la Estación. Se cuenta con 8 equipos como lo son: La Cruz, Corraleño, Esc. Nepo, Morieleño, San Ignacio, Reyes, Maravillas y la Estación en Varonil y Femenil.

individuales o en grupos, ha variado con el tiempo. El atletismo es uno de los pocos deportes practicados universalmente, ya sea entre aficionados o en competiciones de todos los niveles. En coordinación con los diferentes niveles educativos se apoyara en la organización y práctica de olimpiadas de atletismo para seleccionar a los posibles candidatos a la olimpiada Estatal.





# Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

## DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

**Objetivo 1:** Desarrollar e incrementar oportunidades de desarrollo social para el Municipio.

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>
1.1. Aplicar de manera eficiente los recursos dirigidos a la atención de grupos vulnerables (Adultos Mayores, Personas con discapacidad, Jefas de Familia)	1.1.1. Incrementar la cobertura del programa de apoyo para el adulto mayor. 1.1.2. Gestionar ante las diferentes instancias de gobierno y programas de empleo temporal para personas de escasos recursos. 1.1.3. Crear programas de becas y demás apoyos destinados a grupos vulnerables. 1.1.4. Destinar apoyos alimenticios a grupos vulnerables del sector rural. 1.1.5. Brindar asesoría jurídica gratuita para las personas de bajos recursos.
1.2. Direccionar integralmente los programas sociales y de infraestructura hacia los hogares y colonias de mayor rezago social.	1.2.1. Facilitar paquetes de construcción por las asociaciones civiles a familias de bajos recursos. 1.2.2. Aprovechar los espacios públicos para fomentar la cohesión social.

**Objetivo 2.** Elevar la Calidad Educativa

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>
2.1. Elaborar un programa integral de mejoramiento de infraestructura educativa.	2.1.1. Examinar y valorar los planteles educativos a fin de identificar las condiciones físicas de los espacios escolares en el Municipio. 2.1.2. Identificar y apoyar mediante insumos a los planteles educativos donde existan necesidades de infraestructura y equipamiento.
2.2. Impulsar programas de apoyo educativo.	2.2.1. Apoyar en mantenimiento al transporte colectivo destinado a estudiantes de todos los niveles. 2.2.2. Ampliar y aplicar el programa municipal de becas educativas a estudiantes de mayor rezago social y en situación de riesgo.
2.3. Promover actividades cívicas en coordinación con los planteles escolares.	



2.3.1. Difusión de eventos de celebración de honores a la bandera en instituciones.

**Objetivo 3.** Coordinar y promover acciones de mejoramiento y conservación de la salud en la comunidad.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
3.1. Fomentar y aplicar campañas de prevención y control de enfermedades	3.1.1. Gestionar a través del dispensario municipal campañas orientadas a la prevención y control de enfermedades. 3.1.2. Brindar servicios de diagnóstico y seguimiento nutricional a la ciudadanía vulnerables.
3.2. Mejorar la atención y abastecimiento del centro de salud	3.2.1. Procurar el correcto abastecimiento del centro de salud de la comunidad 3.2.2. Implementar semanas de salud y vacunación en las comunidades del municipio a través del centro de salud.
3.3. Brindar atención Psicológica para mejorar el bienestar emocional.	3.3.1. Trabajar en colaboración con el DIF en estrategias de prevención de enfermedades físicas y emocionales de grupos vulnerables.

**Objetivo 4.** Promover la cultura para fortalecer la identidad del municipio de la Cruz

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
4.1. Impulsar el acceso a la cultura y el arte mediante el mejoramiento de programas.	4.1.1. Impulsar intercambios culturales y artísticos con otras entidades federativas. 4.1.2. Aplicar programas para impulsar el arte y la cultura en grupos infantiles, juveniles, adultos mayores y personas con discapacidad. 4.1.3. Mantener actualizado el censo de artistas locales y fomentar su participación en fiestas del municipio.

- 4.1.4. Fortalecer y mejorar las bibliotecas municipales.
- 4.1.5. Aprovechar los espacios públicos para la difusión de la cultura y el arte.

### **Objetivo 5. Promover el Deporte y la Activación Física**

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>
5. Promover el deporte y la activación física	<ul style="list-style-type: none"><li>5.1.1 Apoyar a comités deportivos a través de becas y realización de torneos municipales.</li><li>5.1.2 Reconocer a los deportistas destacados en las diferentes disciplinas.</li><li>5.1.3. Desarrollar actividades deportivas que mejoren las aptitudes y habilidades de los y las deportistas.</li><li>5.1.4 Impulsar la olimpiada infantil y juvenil.</li><li>5.1.5 Ampliar y mejorar la infraestructura deportiva para brindar servicios deportivos y de recreación de calidad.</li></ul>



## PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA

### DIAGNÓSTICO

El Estado de Chihuahua ha enfrentado en los últimos años una problemática sin precedentes en términos de seguridad pública. La falta de seguridad genera un alto costo social y humano, ya que atenta en contra de los ciudadanos.

#### INCIDENCIA DELICTIVA

En cuanto a la incidencia delictiva, se puede destacar de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y con base en la ley de transparencia y acceso a la información pública (Capítulo I Información Pública de Oficio, Art. 25)

#### POLICIAS POR HABITANTES

Una de las estrategias que se utiliza para disminuir los delitos es la vigilancia del cuerpo de policías. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece que debe de existir un mínimo de 289 policías por cada 100 mil habitantes (2.89 por cada mil habitantes).

Según las estadísticas del INEGI Y LA Dirección de Seguridad Pública Municipal de La Cruz, existe un elemento de Seguridad Pública por cada 350 habitantes. Por lo anterior el cuerpo de policías cumple con los estándares adecuados según el organismo internacional. Para que de manera corresponsable, y privilegiando la gestión integral de riesgos y la continuidad de operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población así como de sus bienes. Por ello las acciones que

#### Estadística e indicadores de las faltas al Bando de Policía y Buen Gobierno, 2016

FALTA	Nº	%
Agresión Física	3	5.35%
Agresión Verbal	6	10.71%
Alterar el orden publico	25	44.64%
Embriagarse lugares públicos	3	5.35%
Riña en vía publica	9	16.07%
Problema Intrafamiliar	7	12.96%
Embriagarse / orinar en lugares públicos	7	12.96%

#### PROTECCIÓN CIVIL

La Ley de Protección Civil determina que la protección civil es la acción solidaria y participativa que, en consideración tanto de los riesgos de origen, natural o antrópico, como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los servidores públicos, privados y sociales en el marco del Sistema Nacional de protección Civil. Esta coordinación tiene como fin el de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos.

El sistema Municipal de protección Civil al igual que los sistemas nacional, estatal, es un conjunto orgánico que

debe emprender el municipio en coordinación con otros órdenes de gobierno y mismos actores de la sociedad, deben de rendir frutos en la seguridad de los mismos. incorpora y coordina las dependencias y organismos de los diferentes sectores.

### EL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESIDENTE	C. Adolfo Trillo Herrera
SECRETARIO EJECUTIVO	Prof. José Cesar Hernández
SECRETARIO TECNICO	C. Eduardo Alonso Fierro Ch.
CUERPO DEL CONSEJO	<p>Ing. Diego Hernández Torres <b>Director de Obras Publicas</b></p> <p><b>C. Elmer Noel Rodríguez Lerma Oficial Mayor</b></p> <p>Dr. Edgardo Román Trejo <b>Coordinador Centro de Salud</b></p> <p>C. Manuel A. Reyes Simental <b>Director Seguridad Pública.</b></p> <p>C. Sarahí Tavares Morales <b>Director DIF</b></p>











# **Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción**

## **PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**Objetivo 1:** fortalecer el sistema de protección civil en el municipio.

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
1.1. Fortalecer la capacidad logística y de operación en materia de protección civil.	1.1. Realizar un diagnóstico geográfico del municipio en materia de protección. 1.2. Fortalecer la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno y asociaciones civiles en materia de protección civil. 1.3. Proponer sistemas de alerta temprana para mitigar el impacto de eventos catastróficos. 1.4. Establecer un programa de apoyos a contingencias ambientales e incendios.

**Objetivo 2.** Mejorar la capacidad de respuesta, operación y despliegue de los cuerpos policiacos para disminuir la incidencia delictiva

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
2. Profesionalizar y modernizar el sistema de seguridad pública.	2.1. Mejorar la coordinación con las comunidades en materia de seguridad. 2.2. Focalizar acciones para disminuir la incidencia delictiva en las comunidades con mayores problemas de seguridad 2.3. Capacitar al personal de Seguridad Publica. 2.4. Incorporar nuevos policías para lograr una mayor presencia en el municipio.
3. Aumentar la infraestructura y equipamiento de la corporación.	3.1. Analizar nuevas técnicas y estrategias de aplicación, de prevención y seguridad pública. 3.2. Incrementar y dar mantenimiento al parque vehicular de Seguridad Publica. 3.3. Adquirir uniformes, armamentos y municiones de funcionalidad. 3.4. Fortalecer los programas de reconocimiento, estímulo y premios derivados de las evaluaciones.

## DESARROLLO ECONÓMICO

### DIAGNÓSTICO

De acuerdo a la Ley de Economía Social y Solidaria, una actividad económica es cualquier proceso mediante el cual se obtienen productos, bienes o servicios socialmente necesarios, en cualquiera de sus fases de producción, distribución o consumo, y en cualquiera de los sectores primario, secundario, o terciario.

### PIB DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El producto interno bruto, es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final del país o entidad. Además, en condiciones generales, el PIB puede proporcionar una idea sobre el crecimiento económico. El cálculo del PIB, se obtiene de sumar cuánto valen en pesos todos los bienes y servicios de consumo final que se producen en un año. Después se obtiene el PIB per cápita dividiendo el PIB de la entidad entre el número de personas que viven en ella. El Estado de Chihuahua en 2012 represento el 2.74%, con respecto al total nacional del PIB.

### DESARROLLO RURAL

La expresión desarrollo rural hace referencia a acciones e iniciativas llevadas a cabo para mejorar la calidad de vida de las comunidades no urbanas. Estas comunidades humanas, que abarcan casi la mitad de la población mundial, tienen en común una densidad demográfica baja. Las actividades económicas más generalizadas son las agrícolas y ganaderas aunque hoy pueden encontrarse otras muy diferentes al sector primario. El desarrollo rural

### SUPERFICIE AGRÍCOLA DE RIEGO EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ

La superficie de riego en el municipio se divide en dos módulos de riego pertenecientes al distrito de riego 005 el primer módulo de riego es el No 1 con 1430 = 04 HAS y los usuarios de la Unidad de Riego San Rafael A.C. 1308 = 92 HAS

### MODULO DE RIEGO DE RIEGO N° 1

364 PRODUCTORES AGRICOLAS	
NOGAL	1005 = 38 HAS
ALFALFA	307 = 80 HAS
MAIZ	58 = 29 HAS
CHILE	39 = 91 HAS
AVENA	9 = 38 HAS
CACAHUATE	7 = 90 HAS
FRIJOL	1 = 18 HAS
TOTAL	1430 = 00 HAS

### PRODUCCION PECUARIA

LA CRUZ EJIDO	1400 CABEZAS
MANCOMÚN	360 CABEZAS
EJIDO CORRALEÑO	250 CABEZAS
PEQUEÑA PROPIEDAD	2060 CABEZAS
TOTAL.	4070 CABEZAS

debe tener en cuenta la cultura tradicional local, ya que el medio rural es indisoluble de su cultura propia

En este módulo existen 364 productores agrícolas. El cultivo que predomina en este módulo de riego es el Nogal 70.31% el que sigue es el de Alfalfa con 21.52% y otros cultivos como el Chile, Avena, Frijol, Cacahuete con 8%.

#### UNIDAD DE RIEGO SAN RAFAEL A.C

285 PRODUCTORES	
NOGAL	1071 = 40 HAS
ALFALFA	163 = 00 HAS
MAIZ	47 = 00 HAS
CHILE	27 = 50 HAS
TOTAL	1308 = 90 HAS

En lo que respecta a la unidad de riego San Rafael de los altos del río conchos que cuenta con 285 productores y de igual forma el cultivo del nogal es la más preponderante con un 81.82% le sigue la alfalfa con un 12.45% y otros como Maíz y el Chile con 5.73%

#### PRODUCCIÓN PECUARIA EN EL MUNICIPIO DE LA CRUZ.

La producción pecuaria es aquella actividad relacionada con la producción de ganado y forma un sector esencial dentro de las actividades agropecuarias, que a su vez se constituyen como actividades primarias dentro de la economía. Las actividades de cría de ganado se han llevado a cabo en diferentes partes del planeta, pero desde tiempos muy remotos.

#### INDUSTRIA

El fomentar el desarrollo industrial en el municipio ayudara a entrar a las empresas a un mundo globalizado es por lo cual las autoridades deben de ayudar a estas empresas en la medida de sus posibilidades a desarrollarse plenamente. En el municipio la industria está basada principalmente en pequeñas industrias, tales como: Procesadoras de Nuez, Un taller de costura, deshidratadora de chiles rojos y cocederos de chile chipotle.

#### COMERCIO Y SERVICIOS

En cuanto al comercio esta actividad está formada por una serie de tiendas de abarrotes, tortillerías, queserías, papelerías y farmacias establecidas en el municipio. El comercio local se provee en las ciudades de Camargo, Delicias y Chihuahua.

# Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

## DESARROLLO ECONÓMICO

**Objetivo 1.** Impulsar el desarrollo económico en el municipio de La Cruz

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>LÍNEAS DE ACCION</b>
1.1.Promover los apoyos y programas de desarrollo Empresarial	1.1.1. Fomentar el enlace entre inversionistas e iniciativa privada para generar fuentes de empleo.  1.1.2. Promover el desarrollo local de proveedores otorgando estímulos a las empresas.  1.1.3. Fomentar la inversión de los jóvenes recién graduados a las actividades económicas.

**Objetivo 2.** Estímulo al sector productivo para impactar el desarrollo económico en la zona rural

<b>ESTRATEGIA</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>
2.1. Incentivar la inversión en el sector agropecuario para el desarrollo para el desarrollo del sector productivo.	2.1.1 Fomentar programas de agricultura mediante la instalación de huertos y hortalizas con fines de autoconsumo y comercialización.  2.1.2. Apoyar con semillas de distintas variedades a los productores agrícolas, tales como sorgo, avena, frijol, chile, entre otras.  2.1.3. Gestionar apoyos adicionales para productores agropecuarios.  2.1.4. Promover la adquisición de razas bovinas gallinas para incrementar los índices de producción.

**Objetivo 3.** Contribuir al desarrollo de actividades económicas productivos en el sector rural.

#### ESTRATEGIAS

3.1. Ampliar las capacidades técnicas que permitan una mejora organizacional productiva de la población en la zona rural

#### LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1.1. Contribuir al desarrollo de actividades económicas productivas de mujeres en el sector rural.

3.1.2. Impulsar proyectos productivos sustentables que mejoren los ingresos de los jóvenes promoviendo el arraigo en sus comunidades.

3.1.3. Impulsar la eficiencia en los procesos productivos para reducir las pérdidas en la producción.

3.1.4. Capacitar en el post-cosecha de los productos mediante la tecnificación y capacitación en el uso de fertilizantes adecuados para cada cultivo.



## GOBIERNO RESPONSABLE

### DIAGNÓSTICO

El Gobierno es el principal pilar del Estado, la autoridad que dirige, controla y administra sus instituciones, la cual consiste en la conducción política general o ejercicio del poder ejecutivo del Estado. En ese sentido, habitualmente se entiende por tal órgano (que puede estar formado por un presidente o primer ministro y un número variable de ministros) al que la Constitución o la norma fundamental de un Estado atribuye la función o poder ejecutivo, y que ejerce el poder político sobre una sociedad. Un gobierno es producto de la capacidad de llevar a cabo una Administración Municipal con un excelente desempeño, no solo administrativo, sino también moderno, participativo y transparente. Un gobierno para ser eficiente, debe ser administrado con calidad, mantener finanzas públicas sanas, ser legalmente responsable impulsando la transparencia y acceso a la información, con la participación de la sociedad para la toma de decisiones y generación de políticas públicas.

### FINANZAS PÚBLICAS

Las **finanzas públicas** están compuestas por las políticas que instrumentan el **gasto público** y los **impuestos**. De esta relación dependerá la estabilidad económica del **país** y su ingreso en déficit o superávit. El **Estado** es el responsable de las finanzas.

### TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

La transparencia es una tarea y obligación que contempla la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su art. 4º y que se encuentra reglamentaria por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

### ESTRUCUTURA ADMINISTRATIVA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

“La estructura organizacional puede definirse como el conjunto de medios que maneja la organización con el objeto de dividir el trabajo en diferentes tareas y lograr la coordinación efectiva de las mismas”. La estructura administrativa del Ayuntamiento de la Cruz, Chihuahua 2016 - 2018, es decir las estrategias y los organismo descentralizados que integran el municipio para desarrollar todas sus actividades se pueden observar en el siguiente cuadro:

<b>DEPENDENCIAS U ORGANISMOS</b>	<b>FUNCIONES PRINCIPALES</b>
Secretaría del Ayuntamiento	Administrar internamente el municipio, así como las relaciones con otras autoridades federales, estatales y municipales.
Tesorería Municipal	Realizar los cobros autorizados en la ley de ingresos y pagos municipales autorizados por la Oficialía Mayor con base en el presupuesto.
Oficialía Mayor	Manejar los recursos materiales, humanos y financieros, para lograr el desarrollo de las dependencias y organismos.
Dirección de Seguridad Pública	Organizar y supervisar las operaciones de seguridad pública. Desarrollar programas de vigilancia.
Dirección de Obras Públicas	Elaborar y ejecutar proyectos de construcción de obra pública.
Dirección de Servicios Públicos	Realizar y coordinar actividades de limpieza de panteones, arroyos, plazas, recolección de basura y limpieza de espacios públicos.
Dirección de Desarrollo Rural	Planear, organizar y fomentar la producción agrícola, ganadera, forestal y las actividades que incidan en el desarrollo económico del sector rural.
Dirección de Comunicación Social	Difundir a través de la comunicación social avances, logros y proyectos de la administración Municipal.
Dirección de Desarrollo Social	Apoyar a la ciudadanía para que reciba atención a sus quejas, denuncias y necesidades. Aplicar recursos autorizados a programas de bienestar social
Desarrollo Integral de la Familia	Otorgar apoyos y servicios a las personas que lo solicitan, y que se encuentran en situaciones de necesidad, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos municipal.

### Objetivo 1. Impulsar la profesionalización de los servidores públicos

ESTRATEGIA	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>1.1. Eficientar las tareas administrativas del municipio.</p>	<p>1.1.1. Realizar un reingeniería organizacional y operativa de la Administración Pública.</p> <p>1.1.2. Simplificar y mejorar los trámites administrativos demandados por la población.</p> <p>1.1.3. Implementar un sistema para mantener actualizado el inventario del patrimonio municipal.</p> <p>1.1.4. Establecer programas de capacitación a servidores públicos según el enfoque de las actividades.</p> <p>1.1.5. Difundir el sentido social e imagen corporativa de todas las dependencias y entidades municipales.</p> <p>1.1.5. Sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia del buen trato a los ciudadanos</p>

### Objetivo. 2. Impulsar un gobierno abierto, participativo e innovador

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>2.1. Incorporar nuevas tecnologías para mejorar la actividad municipal.</p>	<p>2.1.1. Impulsar el desarrollo tecnológico de las dependencias para mejorar la prestación de servicios.</p> <p>2.1.2. Actualizar los sistemas y bases de datos de las distintas dependencias y órganos descentralizados de la Administración Municipal.</p> <p>2.1.3. Promover el ahorro energético en las instalaciones públicas municipales a través de la implementación de nuevas tecnologías.</p>

## SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

### DIAGNÓSTICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: agua potable, alcantarillado, regulación de mercados, panteones, rastros, calles, parques y jardines, entre otros. Estos desempeñan un papel muy importante dentro de las atribuciones de la administración pública ya que, a través de su eficiencia, se responde a las demandas básicas de servidores y se impacta directamente en la percepción y condiciones de vida de la comunidad. No menos importante resulta ser el desarrollo urbano del municipio. Se debe planear y trabajar en el crecimiento ordenado y socialmente incluyente, que incidan favorablemente en la vida de los habitantes de este municipio.

### SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO

De acuerdo a la última información proporcionada por el INEGI

El agua es un recurso indispensable para todas las actividades del ser humano, y es por ello que el municipio se preocupa por realizar las gestiones necesarias para que este llegue a todos los rincones de la población.

Como dato primordial, podemos señalar que la cobertura porcentual de agua potable es una variable que se asocia con cualquier parámetro de bienestar, desarrollo social y humano.

La cobertura de agua potable en la entidad es del 93.1%. No obstante, en las zonas urbanas es de mayor a 96%. Así mismo, la cobertura de este vital líquido en el municipio de la Cruz.

### ALUMBRADO PÚBLICO

En cuanto alumbrado público, el municipio tiene 95 % de lámparas vapor de sodio que requieren ser sustituidas por lámparas de mejor tecnologías que permiten tener una mayor eficiencia al alumbrado público del municipio.

### LIMPIA RECOLECCION, TRASLADO, TRATAMIENTO DE BASURA

Los residuos que provienen de las actividades que se desarrollan en casa - habitación, sitios de servicios públicos y privados, demoliciones, construcciones, establecimientos comerciales y de servicios son considerados residuos sólidos municipales.

Según los datos proporcionados por la Dirección de servicios públicos municipales, el sistema de recolección capta los desechos. El municipio de la Cruz cuenta con 2 rutas de recolección de basura que cubren la totalidad de la ciudad, mediante un sistema de puerta a puerta, los residuos son transportados en camiones recolectores hasta el basurero municipal.

### PAVIMENTACIÓN

Uno de los servicios públicos más importantes y necesarios es el de la pavimentación, ya que es de los que más impacto tienen en la sociedad porque permite abatir el rezago social de las localidades y zonas habitadas más alejadas. Actualmente el Municipio de la Cruz tiene aproximadamente 59% de las calles pavimentadas. Existen aproximadamente 41% de calles sin pavimentar

# Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción

## SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIDAD

**OBJETIVO 1.** Brindar servicios de calidad para mejorar la atención de la población.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Optimizar los servicios prestados en los panteones municipales.</p>	<p>Incluir funciones de excavación de tumbas y cierre de las mismas que disminuyan la afectación económica de los usuarios del servicio.</p> <p>Ofertar a la ciudadanía servicios funerarios y/o cremación a bajo costo en los panteones municipales.</p> <p>Poner a disposición de la población nuevos espacios como columbarios y nichos municipales.</p>
<p>Mejorar la red y el servicio de alumbrado público mediante su rehabilitación y modernización.</p>	<p>Rehabilitar circuitos de la red de alumbrado público.</p> <p>Implementar programas de control, supervisión y mantenimiento, para optimizar la red de alumbrado público.</p> <p>Sustitución de al menos 10%de la red de alumbrado público.</p>

**Objetivo 2.** Realizar obras públicas encaminadas a incrementar y mejorar la infraestructura y equipamiento urbano en el municipio.

ESTRATEGIAS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>Mejorar las condiciones actuales de vialidades en la ciudad y zona rural.</p>	<p>Rehabilitar por lo menos 1000 de metros cuadrados</p> <p>Restaurar doscientos metros cuadrados de pavimento de asfalto.</p> <p>Regenerar 500 metros cuadrados de pavimento asfaltico en colonias populares.</p>
<p>Incrementar la infraestructura social urbana</p>	<p>Fortalecer el programa de recarpeteo, calafateo y bacheo en calles y vialidades.</p>







2016  
2018

**SIN TEXTO**